

ACUERDO No. 040 DE 2018 (Abril 26)

Por el cual se establecen los lineamientos para el proceso de formulación de una propuesta para la reforma al artículo 18 del Acuerdo 066 de 2005 Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo 066 de 2005- Estatuto General, Artículo 8, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que el literal d) del Artículo 13, del Estatuto General establece, dentro de las funciones del Consejo Superior, la de "Expedir y modificar los Estatutos y reglamentos de la Universidad".

Que en la sesión No 03 del 9 de febrero de 2018, el Consejo Superior aprobó en primera vuelta un proyecto de acuerdo por el cual se realizan unas modificaciones a los artículos 16, 17, 18 y 19 del Acuerdo 066 de 2005.

Que en sesión ampliada No 08 de 26 de abril de 2018, con la participación de la comunidad universitaria, algunos consejeros presentaron propuesta de modificación al artículo 18 del Acuerdo 066 de 2005, en lo referente con la designación del Rector.

Que en desarrollo de la sesión antes mencionada, el Consejo Superior por unanimidad encuentra que es necesario construir de forma colectiva por parte de todos los estamentos una propuesta de reforma al Acuerdo 066 de 2005.

Que en razón a lo anterior, el Consejo Superior por unanimidad archiva la propuesta contenida en el proyecto de acuerdo, aprobado en primera vuelta.

Que en lo que refiere en particular al artículo 18 del Acuerdo 066 de 2005, la construcción de la propuesta debe abordarse de manera inmediata por parte de todos los estamentos, la cual será debatida por el Consejo Superior.

Que el presidente de la Corporación sometió a aprobación el cronograma de las sesiones ampliadas del Consejo Superior, en las cuales se presentará y discutirá la propuesta consensuada entre los estamentos universitarios; indicando que las fechas son: 23 de mayo y 14 de junio de 2018, proposición aprobada con 6 votos a favor.

Que en consecuencia con lo anteriormente señalado, la Universidad brindará las garantías necesarias para que la comunidad universitaria; estudiantes, docentes, administrativos, trabajadores oficiales y egresados puedan participar de las discusiones que conlleven a la construcción colectiva de la propuesta que será presentada ante el Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDO No. 040 DE 2018

(Abril 26)

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- ARCHIVAR el proyecto de acuerdo por el cual se realizan unas modificaciones a los artículos 16, 17, 18 y 19 del Acuerdo 066 de 2005, aprobado en primera vuelta en sesión No 03 del 9 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER las fechas de **23 de mayo de 2018 y 14 de junio de 2018**, y las condiciones de las sesiones ampliadas del Consejo Superior, en las cuales se presentará y aprobará en primera y segunda vuelta la propuesta democrática de modificación del estatuto general en lo referente a la designación del rector. La propuesta deberá surgir de una construcción colectiva de los estamentos universitarios (profesores, estudiantes, egresados y personal administrativo). La hora de inicio y el lugar, serán dados a conocer, oportunamente, a la comunidad universitaria. Las sesiones serán transmitidas vía live streaming y por la emisora de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la **votación** al proyecto de acuerdo de modificación al estatuto general en lo referente a la designación de rector se hará en sesión ampliada con libre participación de los estamentos y en las fechas establecidas en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°.- La primera reunión de los estamentos universitarios (profesores, estudiantes, egresados y personal administrativo) se llevará a cabo el jueves 3 de mayo de 2018 a las 9am, con el fin de que establezcan su cronograma y hoja de ruta para adelantar la construcción de la propuesta, reunión que será liderada por los estamentos.

PARAGRAFO 1: El cronograma será informado al Rector de la Universidad, con el fin de que la administración otorgue todas las garantías para la participación efectiva de los interesados y será formalizada mediante acto administrativo.

PARAGRAFO 2: Todas las reuniones contarán con permiso académico y los profesores deberán llevar los estudiantes a las discusiones que ahí se programen.

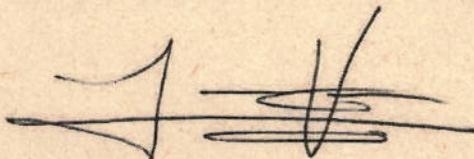
ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR, como coordinar del proceso, al docente ocasional ingeniero JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SANABRIA.

ARTÍCULO 6°.- El documento que se genere como producto de la construcción colectiva, al igual que el presente acuerdo y cualquier otro documento que se genere de este proceso, deberá ser publicado en la página de la Universidad y socializado por la emisora de la UPTC.

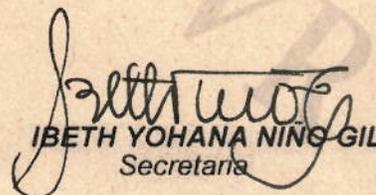
ARTÍCULO 7° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintiseis (26) días del mes de abril de 2018.



JAIME ANDRES VARGAS VIVES
Presidente



IBETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria